



# **DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN**

**Intendencia Nacional de Técnica Aduanera**

**Febrero 2013**

Expositor: Juan Javier Caviedes Mejia



## DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN



Con el fin de facilitar las operaciones del comercio exterior, reducir tiempos de despacho y costos a los exportadores, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha aprobado, entre otros procedimientos, el Despacho Simplificado Web de Exportación, que permite numerar, rectificar, regularizar y consultar la Declaración de Exportación Simplificada a través portal de la SUNAT, de manera fácil y rápida.

Mediante el Despacho Simplificado Web se podrá realizar trámites de exportación de mercancías con fines comerciales, cuyo valor FOB no exceda los 5,000 dólares americanos



## 1.- Justificación

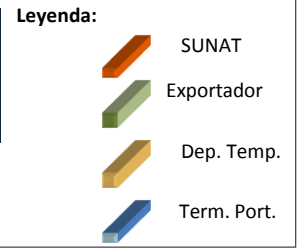
**Problemática** (mayores costos, + tiempo, menor certeza).

- Traslado del exportador a las oficinas de la administración aduanera.
- Formato autocopiativo pre impreso de la DSE.
- Contratación de despachos de aduana o tramitadores.
- Horario de atención.
- Numeración manual de la DSE, **de 8:15 a.m. – 4:15.p.m..**
- Mayor número de DSE como consecuencia del incremento del valor FOB.
- Doble archivo físico de los documentos que sustentan la exportación.

## 2.- Alcance

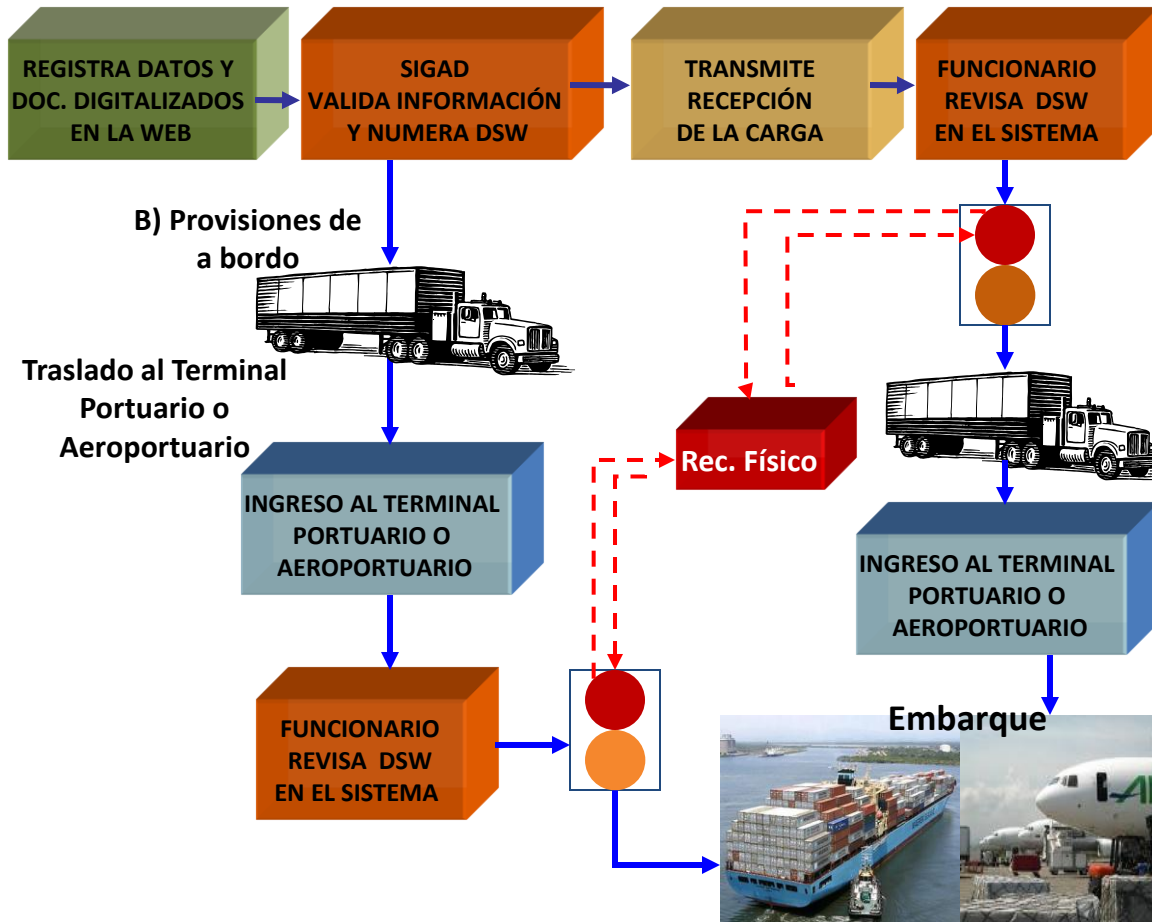
1. Para exportaciones con fines comerciales.
2. Usuarios que cuentan con RUC y Clave SOL.
3. No es aplicable a exportaciones con salida por aduana distinta a la de numeración de la declaración.
4. No es aplicable a embarque directo desde el local que señale el exportador.
5. El valor FOB no debe ser mayor a US\$ 5000,00.
6. El formato de la DSW es impreso por el exportador .
7. El exportador conserva los documentos originales.
8. Las DSW con modalidad de despacho 24 y 28 no están obligadas a ingresar a un depósito temporal, contar con documento de transporte ni a transmisión de la relación detallada de bultos a embarcarse.

# 3.- Procedimiento

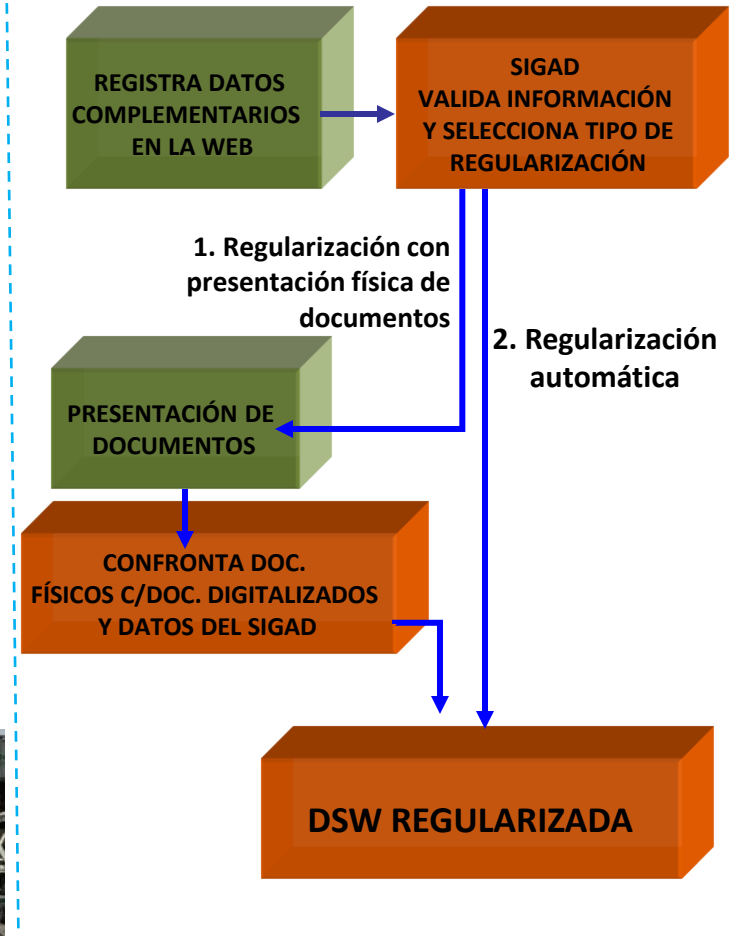


## NUMERACIÓN Y EMBARQUE

### A) Otras mercancías



## REGULARIZACION



30 días calendario

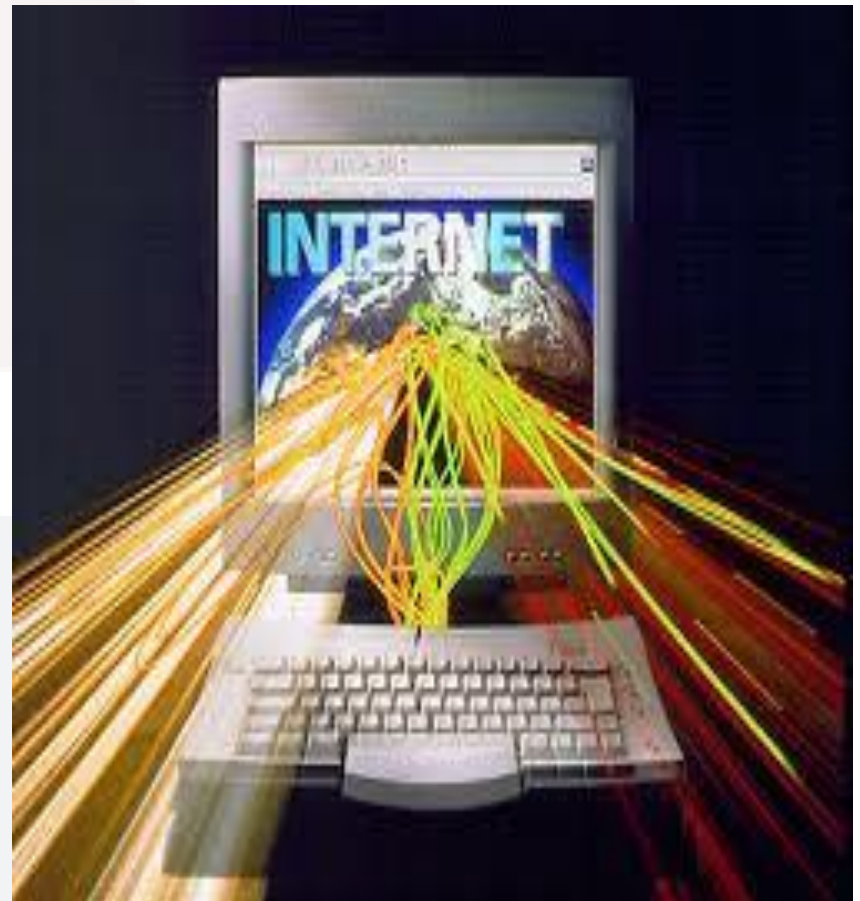
30 días calendario

## Acceso al aplicativo Web

El exportador accede al aplicativo del portal de la SUNAT ingresando su RUC y clave SOL.

El sistema valida el RUC y la clave SOL, de ser conforme da el acceso a las siguientes opciones:

- Numeración.
- Regularización.
- Rectificación.
- Consulta.





## Registro de datos para numerar la DSW (1)

La opción **NUMERACIÓN** muestra el formato electrónico de la DSW con los datos generales del exportador.

El exportador selecciona la modalidad de despacho que le corresponde:

**12** : Otras mercancías hasta US\$ 5000.00

**24** : Bienes para uso o consumo en los medios de transporte aéreo o marítimo. Por VÍA AÉREA no es necesario insertar comprobante de pago, en su lugar puede presentar la Guía de Remisión (GR), en cuyo caso registrará el número y la fecha de la GR, en el campo de descripción de la mercancía.

**28**: Combustibles para naves de extracción de recursos hidrobiológicos.





## Registro de datos para numerar la DSW (2)

El exportador consigna, cuando corresponda en la casilla “Declaración precedente/régimen de aplicación” a nivel de cada serie la siguiente codificación:

- a) En los regímenes de Admisión Temporal (Perfec.Activo o Reexportación en el mismo estado, el **Nº de la Declaración (Aduana / año / número correlativo y serie correspondiente)**. Si hubiera **mas de una Declara- ción**, se consigna **solo el código del régimen** y se registra en “**Observaciones**” las **declaraciones precedentes**.
- b) Para acogerse al Reg. de **Reposición de Mercancía con Franquicia Arancelaria**, el **código 12**.
- c) Para acogerse al Reg. de **Restitución de Derechos Arancelarios**, el **código 13**.

Digitaliza los comprobante de pago (Modalidad 12 y 28) o la Guía de remisión (Modalidad 24, Aéreo).





## Ingreso a Depósito Temporal (modalidad 12)

Las mercancías amparadas en DSW con modalidad de **despacho 12** deben ingresar a un depósito temporal, el cual transmitirá los datos de la mercancía recibida. Con transporte vía terrestre, cuando en dicha circunscripción no se cuente con depósito temporal o éstos se encuentren alejados del puesto de control de salida, el exportador imprime y presenta al funcionario aduanero las DSW numeradas, para la revisión de los datos de la DSW, en la Intranet de la SUNAT.

Aceptada la transmisión de los datos de la mercancía **recibida** por el depósito temporal, la DSW o en el lugar que la Intendencia señale, cuando corresponda. La DSW es puesta a disposición del funcionario aduanero para su **revisión**, en el portal del especialista.



## Ingreso a Terminal (modalidad 24 y 28)

Inmediatamente numeradas las DSW con modalidad de despacho 24 y 28, son puestas a disposición del funcionario aduanero para su revisión electrónica en el portal del especialista, quien la efectuará previa verificación del ingreso de la mercancía al Terminal portuario o aeroportuario.





## Revisión, corrección y selección de canal de la DSW (1)

El funcionario aduanero verifica que los datos de las mercancías consignadas en la DSW coincidan con el comprobante digitalizado o electrónico (con el prefijo E dentro del número) o la Guía de Remisión (modalidad 24 vía Aérea), que las subpartidas nacionales correspondan a las mercancías declaradas y además cuente con la autorización para exportar, en el caso de mercancías restringidas; de no estar conforme:

El funcionario aduanero corrige los datos de la DSW acorde con la documentación que la sustenta y procede a registrar su aceptación, salvo se determine que es una mercancía prohibida; mercancía restringida que no cuente con la autorización emitida por el sector competente o; que la documentación digitalizada no sea legible o no corresponda con los datos registrados en la DSW, en cuyo caso rechaza vía electrónica la DSW en la misma opción de revisión, indicando el motivo, y publicado en el portal de la SUNAT.





## Revisión, corrección y selección de canal de la DSW (2)

El exportador subsana la observación realizada por el funcionario aduanero, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de numerada la la DSW. Registrada la rectificación de la DSW vía portal WEB de la SUNAT, el SIGAD pone a disposición la DSW para su revisión.

Si el exportador no subsana los motivos del rechazo dentro del plazo para embarcar, automáticamente el SIGAD deja sin efecto la DSW. Este legajamiento es publicado en el portal de SUNAT.

El funcionario aduanero verifica que la DSW esté corregida, conforme a los documentos que la sustentan y las subpartidas nacionales que correspondan a las mercancías declaradas,





## Revisión, corrección y selección de canal de la DSW (3)

De ser conforme la revisión de la DSW, previo registro su aceptación en el portal de especialista, el funcionario aduanero accede al SIGAD para asignación de canal de control, sella y refrenda el formato de la DSW con canal de control (Rojo o Naranja).

Con el registro de la aceptación de la revisión de la DSW, se confirma el ingreso de las mercancías al Terminal aéreo o portuario o al lugar que la Intendencia de Aduana de la circunscripción, señale.



## Reconocimiento físico - DSW

Con el registro de la aceptación de la revisión de la DSW, se confirma el ingreso de las mercancías al Terminal aéreo o portuario o al lugar que la Intendencia de Aduana de la circunscripción, señale.

Es de responsabilidad del Exportador o su representante, coordinar con la Autoridad Aduanera la realización del reconocimiento físico con la debida antelación al embarque.

La DSW y su correspondiente documentación que la sustenta, la presenta ante el funcionario aduanero designado para el reconocimiento físico de las mercancías, según la forma que establezca cada Intendencia de Aduana, de acuerdo a su operatividad.



## Levante y Embarque

**EL LEVANTE** se obtiene:

- Con la selección del **canal naranja**, en forma automática.
- Con el registro de la diligencia del reconocimiento físico en caso de DSW seleccionada a **canal rojo**.

Las DSW con levante quedan expeditas para su embarque.

**PLAZO PARA EMBARCAR** 30 días calendario contado a partir de la fecha de numeración de la DSW.





# Regularización

**PLAZO 30 DIAS** calendarios computado a partir del día siguiente del termino del embarque.

El exportador accede al aplicativo del portal web de la SUNAT ingresando su RUC, Usuario y Clave SOL y, da el acceso a la opción regularización:

- Registra los datos complementarios de la DSW.
- Inserta los siguiente documentos digitalizados:
  - Documentos de transporte.
  - Comprobante de pago, solo en la modalidad 24, vía Aérea.
  - Modalidades 24 y 28 con control de embarque por el transportista.

Bill of Lading Program - Shipper: STARRE ENTERPRISES, INC.

File Edit Search Maintenance Reports Setup Help Shipper name: STARRE ENTERPRISES, INC.

Date: 12/05/2005... Carrier: PERFORMANCE FREIGHT SYSTEMS, ... PRO#: SCAC: 5432 Carrier #: 55883 Trailer#: Seal#: BOL#: 1001

Consigned to: STARENT ... Deliver to, if different: STARRE ENTERPRISES, INC. ...

STARRE ENTERPRISES, INC. ... 4290 PATTERSON AVENUE  
NORTH CAROLINA OFFICES ... SUITE A  
121 ROD CT. ... WINSTON-SALEM, NC 27029  
MOCKSVILLE, NC 27028 ...  
JOHN NICHOLS 877-879-6713 <-Contacts-> MICHAEL WILLIAMS 336-555-9700

Customer Order#: 1000234 Our Order#: 2000432 Dept: Shipper Per: ROBERT PARKER Prepaid/Coll/3rd: 3RD PARTY ... COD Amt: COD Fee:  Prepaid:  Collect:

U.S. DOT Hazmat Reg. No.: Pick Placards: CHEMICALS Driver Supplied  Remit C.O.D. if Different Address

Special Instructions: DELIVER BETWEEN 8:00AM AND 3:00PM M-F ...

Route: RT 52 EXIT #13 NORTH TO BUILDING ON RIGHT - 0.5 MILES

BOL Message: MAKE SURE TO FASTEN PALLETS AS MATERIAL MAY SHIFT FURING TRANSIT

Qty	UM	HM	Description of Articles, Kind of Package, Special Marks and Exceptions	Weight	Class	NMFC	Sub
10	SKID	<input type="checkbox"/>	88007 CUSTOM BURNED CD'S	1000	50		
1	SKID	<input type="checkbox"/>	88766 POOL CHEMICALS	10	50		

11 1010

F2 - Lookup Fields F4 - Change Shipper F9 - Print labels F12 - Send Frt Bill to/3rd Party

New Print Batch

Yukleindir.net



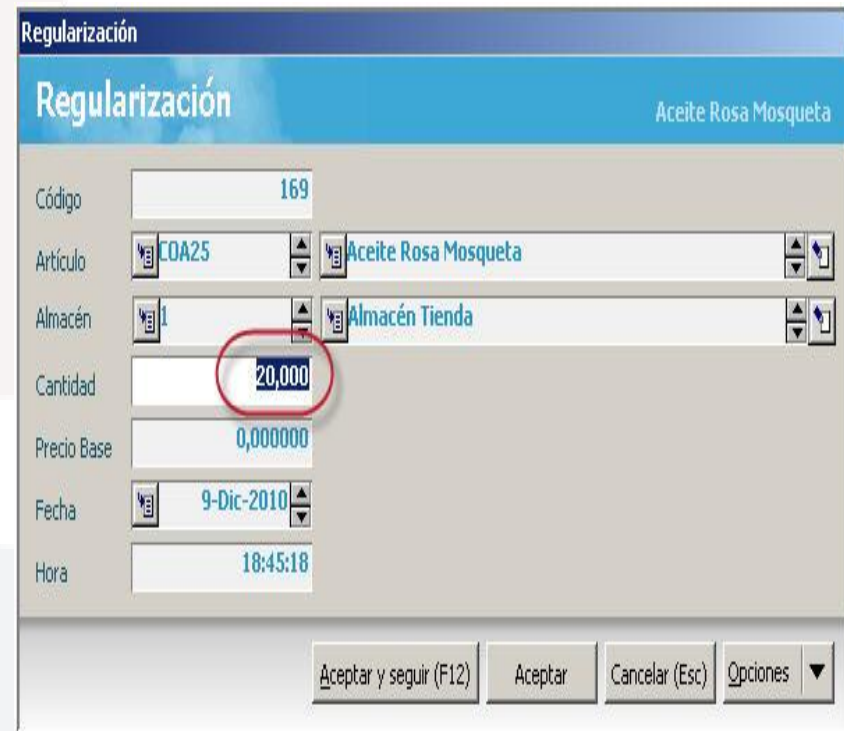
# Regularización

4. Otros documentos, cuando corresponda :

Solo en la modalidad de despacho 24, vía aérea el exportador podrá rectificar el valor FOB de la DSW al regularizar.

**REGULARIZACIÓN AUTOMÁTICA.** - La DSW queda regularizada con la aceptación del registro de los datos complementarios.

**REGULARIZACIÓN CON PRESENTACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS .-** El exportador debe presentar los documentos al área que administra el régimen de exportación, para lo cual se le emite una GED y pasa al funcionario aduanero quien confronta los documentos físicos con los digitalizados y los datos registrado en el SIGAD.



Regularización	
Código	169
Artículo	COA25 Aceite Rosa Mosqueta
Almacén	Almacén Tienda
Cantidad	20,000
Precio Base	0,000000
Fecha	9-Dic-2010
Hora	18:45:18

Aceptar y seguir (F12)    Aceptar    Cancelar (Esc)    Opciones ▼



## Regularización con presentación de documentos

La revisión de la DSW debe realizarse en el día de su presentación registrándose su aceptación o rechazo.

De ser conforme el funcionario aduanero registra su aceptación con lo cual la DSW queda regularizada.

De no ser conforme se procede al registro del motivo del rechazo tanto en la **GED** como en el sistema, el cual puede ser consultado a través del portal de la SUNAT





## Rectificación y Consulta

Los datos consignados en la DSW pueden ser rectificadas por el exportador en forma automática hasta antes de la selección del canal de control, posteriormente la rectificación podrá ser solicitada mediante expediente, ante el Área que administra el régimen. No procede el incremento de mercancía en una DSW que cuenta con canal de control, en cuyo Caso el exportador debe numerar otra DSW.

La DSW puede ser consultada en el portal web de la SUNAT en el cual se mostrará sus diferentes estados:

- Número de la DSW
- Fecha de recepción DT
- Resultado de la revisión electrónica
- Canal de control.
- Levante
- Forma de regularización
- Regularización





## 4.- Principales Beneficios

Registro de los datos para la numeración y regularización de la Declaración Simplificada vía Web (DSW), las 24 horas del día .

Transmisión de documentos digitalizados (comprobante de pago, documento de transporte, autorizaciones en caso de mercancías restringidas), excepto en la modalidad de despacho con código 24 vía aérea en que se puede transmitir en la etapa de la regularización. .

Revisión electrónica de la DSW por el funcionario aduanero (clasificación arancelaria, control de mercancía restringidas).

Selección del tipo de regularización mediante técnicas de gestión de riesgo (regularización automática o con presentación física de documentos).

Eliminación del formato pre impreso de la DSE para este tipo de despacho, el exportador imprime directamente el formato en hoja bond A4 (para las modalidades 12, 24 y 28 los formatos físicos sólo podrán utilizarse hasta el 29.07.2013 RSAA 491-2012-SUNAT/A de 25.10.2012 y RIN N° 001-2013-SUNAT/3A0000).

La Administración Aduanera no archiva los documentos físicos que sustentan la DSW, únicamente mantiene archivos electrónicos.



Gracias  
por la atención prestada